

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

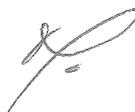
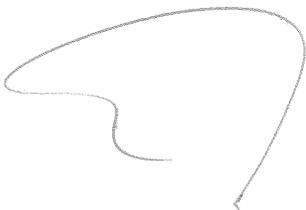
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES  
ELÉCTRICOS DE AGUA, PARA LAS AGENCIAS  
DE LA MACRO REGIÓN LIMA  
DEL BANCO DE LA NACIÓN”**

**2023**



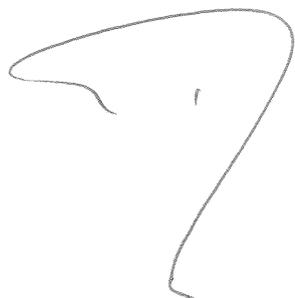
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

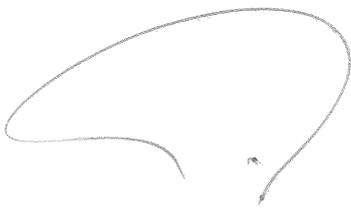
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

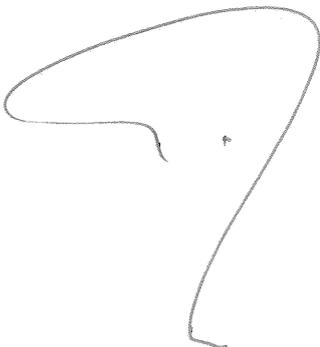
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

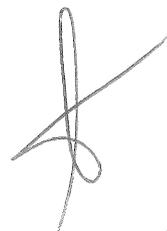
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Banco de La Nación  
RUC N° : 20100030595  
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja  
Teléfono: : 519-2000 Anexo 95662  
Correo electrónico: : [jli@bn.com.pe](mailto:jli@bn.com.pe)  
[juan.olivas@bn.com.pe](mailto:juan.olivas@bn.com.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Suministro e instalación de Dispensadoeres Eléctricos de Agua, para las Agencias de la Macro Región Lima del Banco de la Nación".

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 660-2023-BN/5500 el 18 de diciembre de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recurso Directamente Recaudados

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Lugar.

- Inicialmente los equipos adquiridos serán internados en el almacén del Banco de la Nación, sito en jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, Sección Almacén.
- Para su instalación deberán ser trasladados a las Agencias indicadas en el Anexo 1.

**Plazo**

Los bienes materia de la presente convocatoria serán internados en el almacén del Banco de la Nación, sito en Jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, Sección Almacén. a partir del día siguiente de aprobado, el plan de Trabajo, de acuerdo con el cronograma:

**1ra. Entrega: 12 equipos**

Para la primera entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de (02) días calendario para el internamiento de los equipos.

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de (01) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de dos (02) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales,

**2da. Entrega: 65 equipos**

Para la segunda entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos, cuyo computo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la primera entrega,

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de cinco (05) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

**3ra. Entrega: 50 equipos**

Para la tercera entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos. cuyo computo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de cumplimiento de la segunda entrega,

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de cinco (05) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

El plazo máximo de la prestación será de 92 días calendario tomando, en consideración las tres entregas.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>3</sup>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 9**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**  
*Según lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1553-2023- “Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica; dispone:*

*9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. (Lo subrayado es agregado)*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup> (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

**i) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato, debe presentar la siguiente documentación:

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
3. Matriz IPERC de los trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación. (Incluir riesgo biológico).
4. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS)
5. Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en procesos de limpieza, mantenimiento, etc.

**j) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro debe presentar la siguiente Información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

**k) REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro debe presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil (Anexo N° 12).

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes presencial de la Gerencia de Administración y Logística, en Av. de la Arqueología 130 – San Borja, Lima en el horario de 08:30 a 16:00 Horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA manera parcial de acuerdo con el cronograma de entrega e instalación y funcionamiento de los dispensadores eléctricos de agua, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

informe de acuerdo con el Acta de Conformidad.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de la contraprestación por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión de la entrega de los dispensadores eléctricos de agua con sello de recepción de la Sección Almacén del Banco.
- Acta de Cumplimiento de las ETM, Suscrita por la Sección Servicios Generales
- Acta de conformidad del suministro e instalación de los dispensadores eléctricos de agua.
- Comprobante de pago.

Esta documentación deberá ser presentada por cada acta de conformidad, por la cantidad de equipos suministrados e instalados, de acuerdo con el cronograma.

La indicada documentación se debe presentar en Mesa de partes (Sección Trámite Documentario), dirigido a la Subgerencia Compras, sito en avenida De La Arqueología N° 120, San Borja – Primer piso del edificio Sede Principal del Banco de la Nación.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Suministro e instalación de Dispensadores eléctricos de agua, para las Agencias de la Macro Región Lima del Banco de la Nación.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Este requerimiento tiene la finalidad de renovar los Dispensadores eléctricos de agua existente en las Agencias de la Macro Región Lima, en Salvaguarda de la salud de los trabajadores y publico usuario del Banco de la Nación

#### 3. VINCULACION CON EL OBJETIVO META DEL POI.

La contratación está enmarcada en la propuesta del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 del Banco de la Nación alineado con el Objeto Estratégico N° 4 (OE4) **Mejorar la Experiencia del Cliente**, teniendo en cuenta la imagen institucional.

#### 4. ANTECEDENTES

El Banco de la Nación cuenta con dispensadores eléctricos de agua instalados en todas las agencias de la Macro Región Lim, las mismas que tienen una antigüedad que oscilan entre los 06 y 10 años habiendo cumplido su ciclo de vida útil, lo cual perjudica la salud de los usuarios. por lo que se requiere la renovación de equipos.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir 127 dispensadores eléctricos de agua para reemplazar los que se encuentran en las Agencias de la Macro Región Lima, por presentan fallas continuas generando costos muy elevados por su reparación.

- Garantizar al cliente interno y externo de las Agencias de la Macro Región Lima el consumo de agua filtrada, que garantice la salud
- Renovar y modernizar los equipos de dispensadores de agua de las agencias de la Macro Región Lima.

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIR

### 7.1 Descripción y cantidad del bien

Se requiere la adquisición de 127 dispensadores eléctricos de agua, del año 2022 de fabricación, para las agencias detalladas en el Anexo 1.

### 7.2 Características técnicas

Tipo	:	Pedestal
Accionamiento	:	Manual a través de 03 caños
Salida de agua helada	:	2 a 5 Lt/h
Salida de agua caliente	:	de 4 a 5 Lt/h
Temperatura de agua helada	:	8 a 10°C
Temperatura de agua caliente	:	de 80 a 95°C
Material del gabinete	:	Polietileno de alta densidad o ABS de alto impacto
Material de tanques de agua	:	Acero inoxidable
Refrigerante	:	Gas ecológico R-134a
Voltaje / Potencia	:	220V / 60Hz – de 535 a 612W
Presión máxima	:	20 – 40 PSI
Leds	:	Indicadores para las temperaturas y encendido
Termostato	:	Apagado automático
Dimensiones Aprox.	:	Alto de 94 a 104 cm, fondo 31 a 39 cm, ancho de 31 a 33 cm
Garantía de fábrica	:	12 meses

Cada equipo debe contar con un sistema de purificación doble y esterilizador ultravioleta con las siguientes características:

Porta-filtro conexión  $\frac{1}{4}$ " – 2.5" x 10 o 11"

Filtro sedimento polipropileno 5 micras 2.5" x 10 o 11"

Filtro de carbón en bloque 5 micras 2.5" x 10 o 11"

Esterilizador ultravioleta 1GPM con lámpara y balastro de 6 u 11 Watts con indicador led de funcionamiento o el uso de componentes con Membrana UF en línea 2.5x11.

### 7.3 Requisitos según ley, reglamentos técnicos normas metrológicas y/o sanitarias, Reglamentos y demás normas.

Para la ejecución de las prestaciones se debe considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Directiva BN-DIR-2600-137-03 del Banco de la Nación.
- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- Underwriters Laboratories (UL) - 5 Estándar de Resistencia para Canaletas metálicas y sus accesorios.
- Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) - Seguridad IEC/EN62040-1, Compatibilidad electromagnética IEC/EN62040-2 e Inmunidad IEC/EN61000-4.
- LCE Ley de Contrataciones con el estado y su Reglamento.

### 7.4 Impacto ambiental

Durante el desarrollo de la prestación el personal de la empresa proveedora guardará las medidas de ecoeficiencia en concordancia con las normas nacionales vigentes y Directiva BN-DIR-2600-137-03 del Banco de la Nación. Debiendo utilizar sólo materiales, equipos y recursos amigables con el ambiente (biodegradable y no tóxico). El personal del Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la prestación.

## 7.5 Condiciones de Operación

### Instalación

Para la instalación de los Dispensadores de agua se tiene que considerar las siguientes actividades:

- La instalación de los dispensadores eléctricos de agua será de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por la Sección Servicios Generales.
- El Traslado de los Dispensadores de Agua nuevos desde el Almacén sito en Antonio Elizalde hacia las Agencias indicadas en el Anexo 1.
- Desinstalación de los dispensadores de agua existentes en las agencias indicadas en el Anexo 1
- Los dispensadores eléctricos de agua serán instalados en los puntos existentes de agua y tomacorriente del dispensador a retirar.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 09:00 hasta las 17:30 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- El proveedor incluirá todos los materiales necesarios para la instalación y funcionamiento de los dispensadores de agua acorde a las recomendaciones del fabricante.

Asimismo, a la culminación de los trabajos debe proceder al retiro y limpieza de manchas, desperdicios, polvo, y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la instalación de los equipos, para lo cual debe utilizar equipos adecuados para la limpieza.

### Visita

Los participantes en la etapa de convocatoria, y para la elaboración de su oferta podrán realizar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias que se encuentran detalladas en el Anexo 1. Para lo cual deberán solicitarlo a la Sección Servicios Generales mediante carta indicando la fecha de la visita y datos del personal asignado por el Postor.

Esta visita es opcional y facultativa, sin embargo, le permitirá al proveedor establecer la cantidad, equipos, materiales y/o suministros que requiere y los costos que éstos involucran. El PROVEEDOR deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se realizará la instalación de los equipos. Por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

## 7.6 Modalidad de ejecución

Llave en mano.

## 7.7 SEGUROS

Seguro Complementario de trabajo de riesgo.

- El personal de la empresa proveedora debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).
- El Proveedor es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidentes.

## 7.8 GARANTÍA COMERCIAL

### Alcance de la Garantía:

- La garantía debe cubrir defectos de diseño, fabricación, averías o fallas en el funcionamiento de los equipos, generados por mal funcionamiento, desperfectos de fábrica. Asimismo, debe cubrir los defectos de mala instalación de los equipos

### Condiciones de la Garantía

- Los equipos que presente fallas continuas deberán ser cambiados por el proveedor como parte de la garantía en un plazo de tres días (03) útiles.
- En caso se efectuó un servicio como parte de la garantía el proveedor deberá presentar un informe técnico.

### Periodo de la Garantía

- El periodo de la garantía será de doce (12) meses por cada dispensador eléctrico de agua instalado en cada una de las agencias indicadas en el Anexo 1.

### Inicio del computo del periodo de Garantía

- La garantía entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad de entrega e instalación del equipo, suscrito por el Administrador de la agencia

## 7.9 PLAN DE TRABAJO

A partir del día siguiente de suscrito el contrato, el proveedor tiene dos (02) días calendario para presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades de cada entrega, a la Sección Servicios Generales al correo [rdelgado@bn.com.pe](mailto:rdelgado@bn.com.pe) y [mchavez@bn.com.pe](mailto:mchavez@bn.com.pe) para su evaluación y aprobación correspondiente.

El plan de trabajo y cronograma de actividades de cada entrega deberá contener lo siguiente:

- ✓ Cronograma de internamiento de los dispensadores eléctricos de agua al Almacén de la sede Elizalde, por cada entrega.
- ✓ Cronograma de traslado de equipos de cada entrega, para su instalación, en cada agencia indicada en el Anexo 1.

El Banco en un plazo no mayor de un (01) día calendario deberá emitir una comunicación escrita, al proveedor, indicando las observaciones encontradas o la aprobación respectiva.

En caso de existir observaciones, el proveedor tendrá un plazo no mayor de dos (02) días calendario para corregir las mismas.

El Banco en un plazo no mayor de un (01) días calendario deberá emitir su aprobación al plan de trabajo.

La contabilización de los días para la entrega de los equipos comenzará al día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

## 7.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### **Lugar:**

- Inicialmente los equipos adquiridos serán internados en el almacén del Banco de la Nación, sito en jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, Sección Almacén.
- Para su instalación deberán ser trasladados a las Agencias indicadas en el Anexo 1.

**Plazo:**

Los equipos adquiridos serán internados en el almacén del Banco de la Nación, sito en Jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, Sección Almacén. a partir del día siguiente de aprobado, el plan de Trabajo, de acuerdo con el cronograma:

**1ra. Entrega 12: equipos**

Para la primera entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de (02) días calendario para el internamiento de los equipos.

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de (01) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de dos (02) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales,

**2da. Entrega: 65 equipos**

Para la segunda entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos, cuyo computo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la primera entrega,

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de cinco (05) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

**3ra. Entrega: 50 equipos**

Para la tercera entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos. cuyo computo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de cumplimiento de la segunda entrega,

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de cinco (05) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

**El plazo máximo de la prestación será de 92 días calendario tomando, en consideración las tres entregas.**

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 8.1 Requisitos del Proveedor

- Contar con la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 8.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento dando cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación de realizar la prestación siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del equipo, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Para la instalación de los dispensadores de agua el proveedor deberá solicitar a la Sección Servicios Generales mediante correo electrónico [mchavez@bn.com.pe](mailto:mchavez@bn.com.pe) la autorización de ingreso a las Agencias indicadas en el Anexo 1 de acuerdo al plan de trabajo, indicando los DNI del personal asignado para los trabajos de instalación.
- Tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para el uso de energía eléctrica durante la realización de los trabajos, asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasione el empleo de energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el proveedor.
- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal, se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- El proveedor debe cumplir de forma estricta el plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado, pudiendo el Banco tomar las medidas del caso por el incumplimiento, aplicándose las penalidades correspondientes.
- El costo del traslado de los bienes, tanto para su internamiento inicial en el almacén del Banco, como para su posterior distribución final en cada una de las agencias detalladas en el Anexo 1, será por cuenta del proveedor.

### 8.3 Obligaciones del Banco

- El Banco entregara las tomas eléctricas y de agua en perfecto estado de funcionamiento.
- La Sección Servicios Generales, previa coordinación con la Sección Almacén y la Subgerencia Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del proveedor en los días y horarios concertados para la entrega de los dispensadores de agua.

- El Banco a través de la Sección Servicios Generales gestionará las autorizaciones de ingreso a las Agencias indicadas en el Anexo 1, del personal del proveedor encargado de las instalaciones de los dispensadores eléctricos de agua.
- Los Administradores de las Agencias del Anexo 1, deberán elaborar y suscribir un Acta de Recepción e instalación de los Dispensadores de agua indicando el buen funcionamiento de estos.
- La Sección Servicios Generales, en su condición de área técnica del Banco, verificará el cumplimiento de las condiciones precisadas en las especificaciones técnicas, para lo cual designará un personal técnico para la supervisión de esta.
- La Sección Servicios Generales, coordinará con el Administrador de las agencias indicadas en el Anexo 1, para la emisión del Acta de conformidad de la instalación de los equipos.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de levantar un acta, de presentarse observaciones en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estas especificaciones técnicas.

#### 8.4 Medidas de Control

La Sección Servicios Generales, Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística, deberá verificar la calidad, cantidad, cumplimiento de las condiciones contractuales y otorgar el Acta de Conformidad e Informe Técnico respectivo.

El BN podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la instalación de los equipos, a cualquiera de las dependencias donde se ejecutará la instalación, a fin de verificar el cumplimiento de los indicado en las ETM.

#### 8.5 Subcontratación:

No está permitida la subcontratación

#### 8.6 Confidencialidad

El proveedor debe guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

La información y documentación de la entidad que el proveedor y sus empleados manejen debe ser considerada de carácter estrictamente CONFIDENCIAL quedando expresamente obligados y prohibidos de divulgarla fuera de los canales oficiales establecidos.

#### 8.7 Conformidad de los Bienes

- Internado los bienes en el almacén del Banco, personal técnico de la Sección Servicios Generales, en conjunto, con personal de la empresa proveedora, realizará las siguientes pruebas a los dispensadores de agua:
  - Cumplimiento de las características técnica requeridas en las ETM
  - Realizar pruebas de funcionamiento de los dispensadores eléctricos de agua.



- En caso de que un dispensador eléctrico de agua no cumpla con lo requerido o presenta fallas en la etapa de evaluación de los equipos, el proveedor tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para realizar el cambio correspondiente, sin costo alguno para el Banco.
- Asimismo, personal de la Sección Almacén en coordinación con la Sección Control Patrimonial del Banco, realizará los trámites correspondientes para el registro y generación de código de bien (margés y etiqueta) para cada uno de los dispensadores de agua.

De no haber observaciones en la etapa de evaluación de los dispensadores eléctricos de agua, internados en el Almacén del BN, se emitirá el Acta de recepción del bien, en un plazo no mayor de cuatros (04) días útiles.

- Con el Acta de recepción del bien, el proveedor iniciara el traslado e instalación de los dispensadores de agua en las agencias indicadas en el Anexo 1 de acuerdo con el Plan de Trabajo, tomando en consideración los plazos establecidos en el numeral 8.

### 8.8 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación a favor del proveedor será de manera parcial de acuerdo con el cronograma de entrega e instalación y funcionamiento de los dispensadores eléctricos de agua.

informe de acuerdo con el Acta de Conformidad.

Para efectos del pago de la contraprestación por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión de la entrega de los dispensadores eléctricos de agua con sello de recepción de la Sección Almacén del Banco.
- Acta de Cumplimiento de las ETM , Suscrita por la Sección Servicios Generales
- Acta de conformidad del suministro e instalación de los dispensadores eléctricos de agua.
- Comprobante de pago.

Esta documentación deberá ser presentada por cada acta de conformidad, por la cantidad de equipos suministrados e instalados, de acuerdo con el cronograma.

La indicada documentación se debe presentar en Mesa de partes (Sección Trámite Documentario), dirigido a la Subgerencia Compras, sito en avenida De La Arqueología N° 120, San Borja – Primer piso del edificio Sede Principal del Banco de la Nación.

### 8.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

#### CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Por no cumplir con entregar el plan de trabajo y cronograma de actividades.	S/ 1,000.00 por día	Informe o correo electrónico emitido por personal asignado de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al proveedor y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Incumplimiento en los plazos establecidos para la instalación de los dispensadores eléctricos de agua en las Agencias indicadas en el Anexo 1 de acuerdo al cronograma.	S/ 500.00 por cada agencia.	Informe o correo electrónico, emitido por el Administrador de la Agencia a la Sección Servicios Generales, quienes harán de conocimiento del proveedor y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
3	En caso de que un dispensador eléctrico de agua no cumpla con lo requerido o presenta fallas en la etapa de evaluación de los equipos, el proveedor tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para realizar el cambio correspondiente, sin costo alguno para el Banco. Caso contrario se aplicará la penalidad.	S/ 500.00 x día de demora.	Informe o correo electrónico emitido por personal asignado de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al proveedor y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

### 8.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor tendrá responsabilidad por la calidad del producto y por los vicios ocultos de la prestación por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad por la prestación. La recepción conforme por parte del Banco no enerva su derecho a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos.

#### I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ver el detalle total en el numeral 3.2 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** de la presente Sección Específica / Capítulo III – Requerimiento.

#### II. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**A. El ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:**

6. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
7. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
8. Matriz IPERC de los trabajadores que realizaran labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación. (Incluir riesgo biológico).
9. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS)
10. Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en procesos de limpieza, mantenimiento, etc.

**B. El Contratista para el inicio del servicio, deberá presentar la siguiente documentación:**

Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)

1. Registro de Inspecciones periódicas de Equipos de Protección Personal (En caso de que los EPPs no sean nuevos, se verificará su buen estado)
2. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo. (Prevención de riesgos laborales, los mismos que deben estar determinado en su IPERC).
3. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de todo el personal de la empresa tercera.
4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

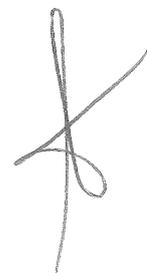
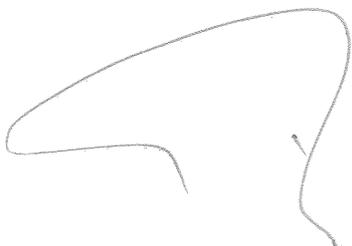
### III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar lo siguiente:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

### IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACION CIVIL – REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



ANEXO 1

N°	AGENCIAS DEL BANCO	DIRECCION	CANT.
1	28 DE JULIO	Av. 28 de Julio y Petit Thouars 115, Cercado de Lima	3
2	CALLAO	Av. Sáenz Peña N° 205 - 207 - 209	3
3	COMAS 01	Av. Túpac Amaru N° 5697 - Urbanización Huaquillay. KM 12.	2
4	COMAS	Av. Túpac Amaru N° 5057, Urbanización Huaquillay	1
5	PLAZA PIZARRO	Jr. De la Unión 170 Cercado de Lima	2
6	BREÑA	Jr. Orbegozo N° 296-298 esq. Jr. Huaraz 1691	1
		(I) TOTAL PRIMERA ENTREGA	12
1	PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar 936-940 – Pueblo Libre	3
2	SAN MARTIN DE PORRES	Esq. Av. Perú N° 1350 - 1352 y Calle Puerto Esperanza - Urb. Perú	2
3	LOS OLIVOS	Jr. Santa Cruz 160 de Pachacútec 164-166 - Urb. Panamericana Norte	2
4	MAGDALENA	Calle San Martín N° 645	2
5	CHAMA	Av. Benavides 3798	2
6	AEROPUERTO	Av. Elmer Faucett s/n Centro Aero Comercial N° 105B, 106B, 107B y 108B. CALLAO, Frente al Aeropuerto Jorge Chávez.	1
7	BASE NAVAL	Av. Contralmirante Mora 791 Callao	1
8	CARABAYLLO	Av. Chimpu Ocllo N° 747	1
9	CENTRO COMERCIAL LIMA PLAZA NORTE	Av. Alfredo Mendiola y Tomas valle s/n, Independencia	2
10	CTEL GEN DE LA MARINA	Av. la Marina cuadra 36 Maranga, San Miguel	1
11	INDEPENDENCIA	Av. El Pacífico N° 599 Urbanización Panamericana Norte	1
12	LA PERLA	Av. Santa Rosa 135 - Centro Comercial La Perla Oficina A-101 A-102	1
13	MINKA	Av. Argentina N° 3039 Centro Comercial Minka Pabellón 09 Calle 03 Local 113	1
14	MULTIPLAZA	Av. Carlos Izaguirre N° 271 Local 6 Mz. C Lt. 22 Pana. Norte, Independencia	1
15	PUENTE PIEDRA	Av. Puente Piedra 180 Panamericana Norte Km 31	2
16	RIMAC	Avenida Felipe Arancibia N° 585 Urb. Ventura Rossi	2
17	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Av. Tusilagos Mz. P Lote 3 y 4, Urbanización Los Jardines de San Juan Lurigancho	3
18	SAN JUAN DE LURIGANCHO II	Av. Próceres de la Independencia N° 2075 - 2077 Urbanización San Hilarión, San Juan Lurigancho	1
19	SAN MIGUEL	Calle Carlos Gonzales Candamo N° 224 Centro Comercial Maranga 7ma. Etapa	2

BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN

20	VENTANILLA	Av. La Playa s/n, Mz. C9 - Ex Zona Comercial	1
21	ZARATE	Av. Gran Chimú N° 382 - Urbanización Zárate, S.J.L.	1
22	MACMYPE MALL AVENTURA PLAZA BELLAVISTA	Av. Oscar R. Benavides N° 3866, Bellavista - Callao	1
23	MACMYPE VENTANILLA	Mz. C-10, Urbanización Ex Zona Comercial - Entre las calles 6,7 las Gaviotas, Ventanilla	1
24	MI PERÚ	Avenida Ayacucho s/n, Manzana I-10, Lote 28	1
25	ELIZALDE	Jirón Antonio Elizalde 495 Cercado de Lima, Altura cdra. 08 de Av. Argentina	10
26	BARRANCO	Av. Grau 101	2
27	CENTRO COMERCIAL GAMARRA	Jr. Sebastián Barranca N° 1410-1412, La Victoria	1
28	CENTROS ACADEMICOS	Av. Escuela Militar s/n Chorrillos	1
29	CHORRILLOS	Alejandro Iglesias N° 496 / Defensores del Morro ex Huaylas N° 399-Chorrillos	2
30	CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO	Av. Boulevard s/n, San Borja	1
31	CUARTEL GENERAL FAP	Av. 28 de Julio s/n Cercado de Lima	1
32	EL AGUSTINO	Jirón Ancash N° 2151 (C.C. Agustino Plaza) locales 2181 - 2185	1
33	GRIFO GRACO	Av. Separadora Industrial N° 2503 Ate Vitarte	1
34	JAVIER PRADO	Avenida Arequipa N° 2740, San Isidro	1
35	JESUS MARIA	Esquina Jirones Camilo Carrillo N° 299 con General Córdova	1
36	LA MOLINA	Av. La Molina N° 1057 Mz. P Lote 10 Urbanización San César I Etapa	1
37	JOCKEY PLAZA	Av. Javier Prado Este N° 4200, Centro Comercial Jockey Plaza Local Centro Financiero CF-B09B	1
38	LA VICTORIA	Av. Nicolás Arriola 873 - La Victoria	1
39	LAS PALMAS	Av. Jorge Chávez s/n Escuela Oficial FAP - Surco	1
40	LINCE	Av. Arenales N° 1785 1795	2
41	MINISTERIO DEL INTERIOR	Av. Enrique Canaval y Moreyra s/n San Isidro	1
		<b>(II) TOTAL DE LA SEGUNDA ENTREGA</b>	<b>65</b>
1	LURIN	Jr. San Pedro 181 Plaza de Armas	2
2	MIRAFLORES	Av. José Pardo N° 205	2
3	MONTERRICO	Av. Primavera 1757	1
4	REPUBLICA DE PANAMA	Av. República de Panamá 3660, San Isidro	2
5	ATE	Av. Bernardino Rivadavia N° 162 - 164, Ate Vitarte	1
6	SAN FELIPE	Centro Comercial San Felipe Tienda 8 y 9	1
7	SAN JOSE	Jr. Horacio Urteaga 1284	3
8	SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Guillermo Billinghurst N° 1091 1093 Mz. G2 Lote 32 zona D	3
9	SANTA ANITA	Calle las Alondras 243, Santa Anita	2
10	VILLA EL SALVADOR	Av. Revolución s/n Plaza Solidaridad	3
11	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Salvador Allende 699	1
12	SAN BORJA	Av. La Arqueología N° 130 - San Borja	1

BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN

13	MAC MYPE LIMA ESTE	Jirón Ancash N° 2151 (C.C. Agustino Plaza), El Agustino	1
14	HUACHO	Av. 28 de Julio N° 388	2
15	BARRANCA	Av. Primavera N° 188-190	1
16	HUARAL	Av. Benjamín Visquerra N° 219	1
17	LUNAHUANA	Jirón Graú N° 343	1
18	CHACLACAYO	Av. Nicolás Ayllón 298	1
19	CHOSICA	Av. Lima sur 511	1
20	MANCHAY	Av. Víctor Malásquez s/n	1
21	CAJATAMBO	Plaza de Armas s/n - Centro Cívico	1
22	CANTA	Jirón Independencia N° 308	1
23	CHANCAY	Calle Luis Felipe del Solar N° 106	1
24	CHURIN	Av. Larco Herrera N° 281, Balneario de Churin	1
25	HUAURA	Jr. San Martín N° 359	1
26	OCROS	Jirón Progreso N° 418	1
27	OYON	Plaza de Armas 102	1
28	PARAMONGA	Calle Micaela Bastidas N° 226	1
29	PATIVILCA	Jirón Bolívar N° 219	1
30	PUEBLO SUPE	Calle Bolívar N° 445	1
31	PUERTO SUPE	Pasaje Ugalde s/n Urbanización Puerto Centro	1
32	SAYAN	Calle Comercio N° 301	1
33	CHILCA	Av. Mariano Ignacio Prado N° 496	1
34	CAÑETE	Calle Santa Rosa N° 702 y 710 Urb. Los Libertadores	2
35	MALA	Jirón Real N° 343	1
36	MATUCANA	Jirón Lima N° 549	1
37	SAN MATEO	Jirón Chiclayo N° 216	1
38	YAUYOS	Jirón Jorge Chávez s/n	1
		(III) TOTAL DE LA TERCERA ENTREGA	50
			127
		(I)+(II)+(III) TOTAL GENERAL	

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,0000 (trescientos mil con 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera bienes similares a la venta de refrigeradoras y dispensadores de agua monofásico modulares o trifásicos modulares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100.00 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la “**Suministro e instalación de Dispensadores Eléctricos de agua, para las Agencias de la Macro región Lima del Banco de la Nación**”, que celebra de una parte el Banco de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera convocatoria** para la contratación del “**Suministro e instalación de Dispensadores eléctricos de agua, para las Agencias de la Macro Región Lima del Banco de la Nación**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**Suministro e instalación de Dispensadores eléctricos de agua, para las Agencias de la Macro Región Lima del Banco de la Nación**”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA manera parcial de acuerdo con el cronograma de entrega e instalación y funcionamiento de los dispensadores eléctricos de agua, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

informe de acuerdo con el Acta de Conformidad.

Para efectos del pago de la contraprestación por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Guía de remisión de la entrega de los dispensadores eléctricos de agua con sello de recepción de la Sección Almacén del Banco.
- Acta de Cumplimiento de las ETM , Suscrita por la Sección Servicios Generales
- Acta de conformidad del suministro e instalación de los dispensadores eléctricos de agua.
- Comprobante de pago.

Esta documentación deberá ser presentada por cada acta de conformidad, por la cantidad de equipos suministrados e instalados, de acuerdo con el cronograma.

La indicada documentación se debe presentar en Mesa de Partes (Sección Trámite Documentario), dirigido a la Subgerencia Compras, sito en avenida De La Arqueología N° 120, San Borja – Primer piso del edificio Sede Principal del Banco de la Nación.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato se computa de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Lugar:**

- Inicialmente los equipos adquiridos serán internados en el almacén del Banco de la Nación, sito en jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, Sección Almacén.
- Para su instalación deberán ser trasladados a las Agencias indicadas en el Anexo 1.

##### **Plazo:**

Los bienes materia de la presente convocatoria serán internados en el almacén del Banco de la Nación, sito en Jirón Antonio Elizalde 495 - Lima Cercado altura de la cuadra 8 de la avenida Argentina, Sección Almacén. a partir del día siguiente de aprobado, el plan de Trabajo, de acuerdo con el cronograma:

##### **1ra. Entrega: 12 equipos**

Para la primera entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de (02) días calendario para el internamiento de los equipos.

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de (01) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de dos (02) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales,

### 2da. Entrega: 65 equipos

Para la segunda entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos, cuyo computo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la primera entrega,

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de cinco (05) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

### 3ra. Entrega: 50 equipos

Para la tercera entrega el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos, cuyo computo regirá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de cumplimiento de la segunda entrega,

La Sección Servicios Generales evaluará los bienes internados en la Sección Almacén, verificando las características técnicas indicadas en las ETM del equipo, elaborando un Acta de Cumplimiento de las características técnicas del bien, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.

Para el registro, margesí y código del bien se considerará como tiempo máximo de cinco (05) días calendarios.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

El plazo máximo de la prestación será de 92 días calendario tomando, en consideración las tres entregas.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía Fiel Cumplimiento por la prestación principal** del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 0057-2023-BN referido a la "Suministro e instalación de Dispensadores eléctricos de agua, para las Agencias de la Macro Región Lima del Banco de la Nación", por el importe de ..... Soles (S/ .....), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] ..... emitida por ..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Según lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1553-2023- "Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente<sup>10</sup>:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

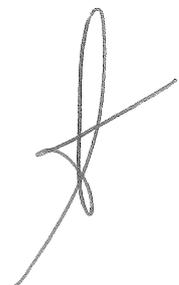
**CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO DE LA NACIÓN le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por LA EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO DE LA NACIÓN en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO DE LA NACIÓN, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO DE LA NACIÓN o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO DE LA NACIÓN, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

<sup>10</sup> En este caso solo aplica para la prestación accesoria  
pág. 43



Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO DE LA NACIÓN será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento EL CONTRATISTA reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con EL BANCO DE LA NACIÓN, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de EL BANCO DE LA NACIÓN, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822, y el Artículo 233° del Código Procesal Civil.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerado como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Asimismo, EL CONTRATISTA conoce que la vulneración de secretos comerciales se encuentra tipificada como Delito Contra la Propiedad Intelectual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 216° y siguientes del Código Penal.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el Contrato haya terminado por cualquier circunstancia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Sección Almacén del Banco de la Nación y la conformidad será otorgada por Sección Servicios Generales de la Subgerencia de Servicios - Gerencia de Administración y Logística en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace:

<https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

EL CONTRATISTA declara que la información a la que tiene acceso sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad por la prestación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Por no cumplir con entregar el plan de trabajo y cronograma de actividades.	S/ 1,000.00 por día	Informe o correo electrónico emitido por personal asignado de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al proveedor y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Incumplimiento en los plazos establecidos para la instalación de los dispensadores eléctricos de agua en las Agencias	S/ 500.00 por cada agencia.	Informe o correo electrónico, emitido por el Administrador de la Agencia a la Sección Servicios Generales, quienes harán de conocimiento del proveedor y se

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
	indicadas en el Anexo1 de acuerdo al cronograma.		procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	En caso de que un dispensador eléctrico de agua no cumpla con lo requerido o presenta fallas en la etapa de evaluación de los equipos, el proveedor tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para realizar el cambio correspondiente, sin costo alguno para el Banco. Caso contrario se aplicará la penalidad.	S/ 500.00 x día de demora.	Informe o correo electrónico emitido por personal asignado de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al proveedor y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

LA ENTIDAD, podrá notificar a través del correo electrónico.....@..... declarado por el CONTRATISTA en su oferta, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

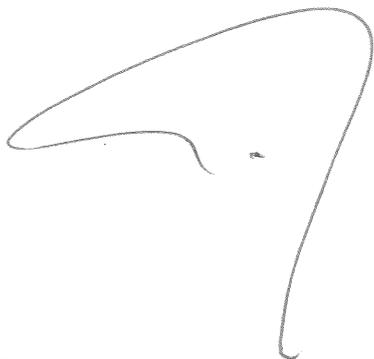
***Importante***

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y certificados Digitales<sup>12</sup>*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

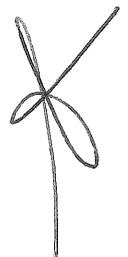
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA PARA LAS AGENCIAS DE LA MACROREGIÓN LIMA DEL BANCO DE LA NACIÓN"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo, a partir del día siguiente de aprobado, el plan de Trabajo, de acuerdo con el cronograma:

**1ra. Entrega: 12 equipos**

Para la primera entrega: plazo máximo de (02) días calendario para el internamiento de los equipos.

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales,

**2da. Entrega: 65 equipos**

Para la segunda entrega: plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos, cuyo computo registrará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la primera entrega,

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

**3ra. Entrega: 50 equipos**

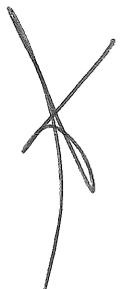
Para la tercera entrega: plazo máximo de 15 días calendario para el internamiento de los equipos. cuyo computo registrará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de cumplimiento de la segunda entrega,

El plazo de traslado e instalación de los dispensadores de agua será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad de los Bienes por la Sección Servicios Generales

El plazo máximo de la prestación será de 92 días calendario tomando en consideración las tres entregas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

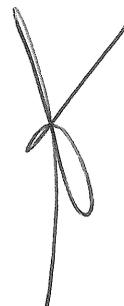
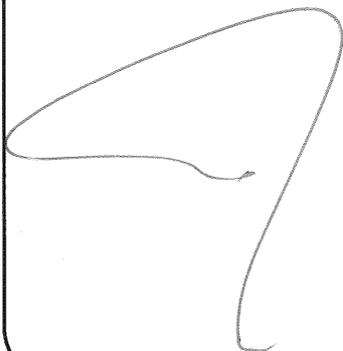
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta es en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

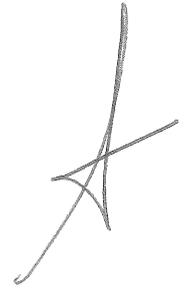
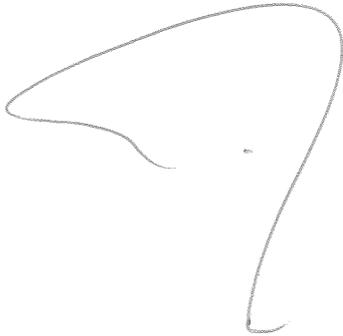
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA A PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto los contratos ejecutados incluidos adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA**

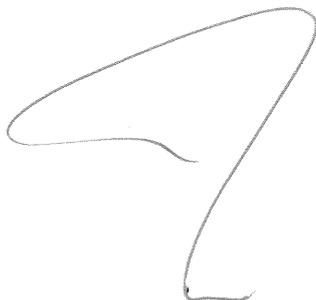
**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

**SI ES PERSONA JURÍDICA:**



Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

**PERSONA JURÍDICA:**

1	Denominación o razón social:		
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):		
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:		
5	Años de experiencia en el mercado:		
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>		

**Representante legal:**

Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
7	DNI ( )	Pasaporte ( )	Carné de Extranjería ( )
Otro (Indique):			
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			

**Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:**

**En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:**

Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:			
1.			
2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
8	DNI ( )	Pasaporte ( )	Carné de Extranjería ( )
Otro (Indique):			
1.	1.	1.	1.
2.	2.	2.	2.
Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			

8	Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			

**En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:**

Denominación o razón social:			
Número de RUC:		Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
N° Teléfono:			

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual

**NOMBRE:**

**FIRMA:**

FECHA (día/mes/año):

/ /

\*Importante:

- Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- La información debe ser completada en su **totalidad**.

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA**  
**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE**  
**ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

**SI ES PERSONA NATURAL:**

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
<b>PERSONA NATURAL:</b>				
1	Nombres:		Apellidos:	
2	<b>Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).</b>			
	DNI ( )	Pasaporte ( )	Carné de Extranjería ( )	Otro (Indique):
	N°			
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb - Complejo - Zona - Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ( )		No contar con antecedentes penales ( )	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.			<b>NOMBRE:</b>	
			<b>FIRMA:</b>	
			FECHA (día/mes/año):	/ /
<b>*Importante:</b> - La información debe ser completada en su totalidad.				

N° 12

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0057-2023-BN - Primera Convocatoria**  
Presente.-

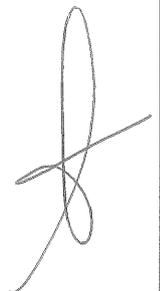
Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5<sup>27</sup> de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**27 Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado**

Las personas inscritas en el REDERECEI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.



